

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. B 00054746

Al 31 de Diciembre de 1994

Expediente No. 24777-80

TOTAL CAPITAL SOCIAL 700,000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

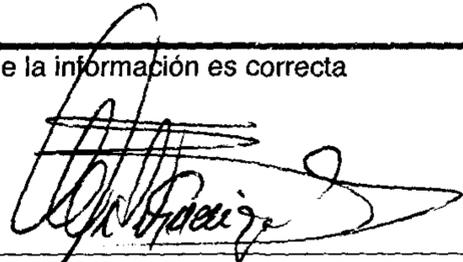
RUC 0990497389001	RAZON SOCIAL Criaderos y Marisquera Guayas Cia Ltda.
-----------------------------	--

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Baquerizo Vera Colón W.	Ecuatoriana	0900363235	-	600	600,000
2	Baquerizo Mortola Wilson A.	Ecuatoriana	09057775870	-	40	40,000
3	Baquerizo Mortola Edgar G.	Ecuatoriana	0901999465	-	30	30,000
4	Baquerizo Mortola Jorge M.	Ecuatoriana	0907943971	-	30	30,000
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL	700,000
-------	---------

Certifico que la información es correcta


Firma del representante legal

Guayaquil, 29 de Mayo de 1995
Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

07 JUN 1995